



RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: VICTOR ALFONSO RACERO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.966.437**, actuando en calidad de apoderado especial de **ANDRES FELIPE TOBON SEÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.755.796**, quien a su vez actúa como apoderado de **YANIRA ESPERANZA MOSQUERA TELLEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **51.904.918**, en calidad de apoderada general del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificada con NIT. **860034313-7**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS**, en el predio con nomenclatura **C 50A 14D 47** urbanización Monteverde, de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0649-0017-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-106312** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."

TERCERO: El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: "Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud **se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, **contra el cual procederá el recurso de reposición**. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud".

CUARTO: Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante en fecha 27 de junio del 2023 solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

QUINTO: Por encontrarse ajustada a derecho este despacho dio trámite favorable al interesado de la solicitud de para ampliar el plazo del acta de observaciones, la cual fue concedida mediante oficio No. **001248** y notificada en debida forma al señor Víctor Alfonso





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

Racero Sanchez a través del correo electrónico, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar se le extendía por quince 15 días hábiles adicionales **los cuales se vencían el día 21 de julio del 2023**, Una vez se agotó ese plazo, este despacho evidenció que no se subsanaron las observaciones contenidas en el acta, quedando pendientes sin atender las siguientes:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. Al verificar el proyecto se evidencia que en el trámite se presenta también demolición parcial, teniendo en cuenta esto, se deben marcar esta en las modalidades de construcción en el Formulario Único Nacional.
2. En los planos de elementos no estructurales se debe incluir una casilla en el rótulo con nombre y número de matrícula profesional del Director de la construcción responsable relacionado en el Formulario Único Nacional para la firma puño y letra del mismo, si el profesional responsable como director en la construcción es el mismo calculista, debe especificar que es responsable del diseño y de la construcción. De acuerdo a lo establecido en la NSR 10 título A Artículo A.1.3.6.5 literal (b).

OBSERVACIONES JURIDICAS:

1. El poder especial otorgado al señor **ANDRES FELIPE TOBON SEÑAS**, debe estar firmado por este en señal de aceptación.

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

1. Indicar en el rótulo de todos los planos dirección del proyecto de acuerdo a la relacionada en el recibo del impuesto predial, es decir "C 50A 14D 47."
2. Indicar en el rótulo de todos los planos escala de impresión de los planos, tener presente que todas las plantas, cortes y fachadas deben estar impresos a la misma escala que coincida con la indicada en rotulo.
3. En localización omitir imágenes satelitales de localización *la información no es legible al momento de sacar copias de los planos*, se recomienda dibujar contorno se manzanas del sector, indicar predio objeto de la solicitud con sus respectivos linderos (medidas) de acuerdo a los descritos en la Escritura pública, indicar nomenclatura de vías del sector y norte.
4. Debido a que se está presentando un plano que contiene el estado actual de la edificación, es necesario que plantas, cortes y fachada, correspondan exactamente con los planos aprobados anexos a la Resolución 0070-2011 del 24 de mayo de 2011 expedido por la curaduría urbana segunda de montería, debe contener todas sus medidas, retiros, nombre de espacios, igualmente las pérgolas en planta de cubierta y proyección de estas en la planta arquitectónica.
5. Se debe ajustar proyecto propuesto al cumplimiento de la edificabilidad del sector *ver cuadro de la edificabilidad del sector*.





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

EDIFICABILIDAD									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo Máximo
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral	
SECTOR 2 - UDP 8-03	0,6	2,0	4	200	10	3	3	1,5	1,5

- Al verificar el área de construcción del primer piso en la propuesta se evidencia que el área es mayor a la aprobada en la resolución inicial, tener presente que esta área se debe mantener y se debe diseñar sobre el mismo contorno de la cubierta existente con el fin de que no se genere más área de construcción, debido a que superaría el índice de ocupación permitido en el sector.
- Debido a que la edificación en la ampliación se está adosando a los predios vecinos se debe presentar actas de adosamiento debidamente firmadas por los intervinientes y autenticada por cada uno de los vecinos colindantes. Igualmente diligenciar todos los datos del vecino firmante; número de cédula, número de matrícula inmobiliaria, dirección del predio, orientación "este u oeste" dirección de correspondencia (esta información debe corresponder con las direcciones de los vecinos indicada en Formulario Único Nacional) y teléfono. Cada acta debe tener como anexo el certificado de libertad y tradición del predio colindante, para verificar si el propietario del predio corresponde con el vecino firmante.
- En los planos arquitectónicos junto al cuadro de áreas debe aparecer la edificabilidad del sector para según la normativa y la edificabilidad del proyecto, "tener presente que la edificabilidad del proyecto debe corresponder con la edificabilidad del sector". "ver modelo"

EDIFICABILIDAD									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo Máximo
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral	
SECTOR 2 - UDP 8-03	0,6	2,0	4	200	10	3	3	1,5	1,5
PROYECTO			2	198,67	8,73			Nota 1	
Nota 1: Se permite adosamiento según acta de acuerdo entre vecinos colindantes.									

- Una vez se hagan los ajustes del proyecto "plantas, cortes y fachadas" y cuadro de áreas este se debe ver reflejado también en lo estructural y debe ser sometido a revisión estructural.
- Debido a que en el presente tramite se está solicitando, demolición parcial, modificación, reforzamiento estructural y ampliación, es necesario identificar en plantas arquitectónicas por piso o esquemas de dibujo de plantas de piso 1 y 2 propuestas en donde se indiquen mediante sombreados o achurados en texturas "no colores" con cuadro de convenciones y cuantificar en cuadro de áreas general, todas las áreas intervenidas a demoler parcialmente, modificar, reforzar estructuralmente y ampliar.
- Indicar en el cuadro general de las áreas a intervenir del proyecto arquitectónico "propuesta" de la vivienda 2 la siguiente información *Ver Modelo*:





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

Cuadro de áreas a intervenir

Area del lote							198,67
Area libre resultante							
Area total de construcción resultante							
Descripción	Áreas existentes (m2) resolución 0070-2011	Área a demoler parcialmente (m2)	Área a modificar (m2)	Área a reforzar estructuralmente (m2)	Área a ampliar (m2)	Áreas Resultantes	
Area de construcción piso 1	133,00						
Area de construcción piso 2							
Área de construcción total	133,00						

12. Presentar en archivo digital de planos la polilínea del área construida por piso para verificación.
13. Indicar en las plantas arquitectónicas Vivienda 2 de acuerdo a lo verificado en escritura pública, esto con el fin de evitar inconvenientes en una futura solicitud de modificación de aprobación de planos de propiedad horizontal.
14. Se recomienda omitir en la planta arquitectónica del piso 1 las líneas de proyección de las divisiones del piso 2 al igual en la planta arquitectónica del piso 2 las líneas de proyección de las divisiones del piso 1, esto genera confusión en los dibujos.
15. El andes se debe presentar continuo en las plantas arquitectónicas y corte longitudinal tal y como se dibujó en los planos de la licencia inicial, este no debe ser interrumpido por rampas.
16. El acceso al garaje debe quedar por lo menos con un ancho de 2,60 m.
17. Indicar en la planta arquitectónica del piso 2 y planta de cubierta cotas totales del predio de acuerdo a lo descrito en escritura pública y/o certificado de libertad y tradición.
18. Indicar en las plantas arquitectónicas por piso y planta de cubierta cotas parciales (indicar todos los retiros frontal, lateral(es) y posterior) de acuerdo a los relacionados en los planos aprobados anexos a la Resolución 0070-2011 del 24 de mayo de 2011 expedido por la curaduría urbana segunda de montería.
19. Indicar en la planta de cubierta los ejes y elementos estructurales proyectados.
20. Indicar correctamente la proyección de la cubierta en los pisos inferiores.
21. Indicar en las plantas arquitectónicas por piso y planta de cubierta niveles internos por piso y con relación al espacio público.
22. En los planos de la propuesta se debe aportar corte B-B relacionado en las plantas arquitectónicas.

R





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

23. Indicar en cortes el nombre de todos los espacios internos, espacio público, acorde a los descritos en las plantas arquitectónicas por piso, indicar cota de la altura total de la edificación tomada desde el nivel de piso hasta el punto más alto de la edificación, cotas de alturas parciales, indicar niveles por piso, ejes y elementos estructurales proyectados.
24. Aportar fachada posterior, ya que se requieren todas las fachadas del proyecto.
25. Indicar en todas las fachadas del proyecto, cota de la altura total de la edificación, tener presente que la cota de la altura general debe corresponder con la que se relacione en cortes, cotas Parciales y niveles por piso.
26. En los planos de la propuesta indicar la línea de bordillo, línea de andén, línea de propiedad y línea de construcción en las plantas arquitectónicas por piso, planta de cubierta y corte longitudinal del proyecto.
27. En los planos de la propuesta rectificar y acotar el retiro frontal, posterior, laterales y voladizo entorno al predio acorde con la Resolución 0070-2011 del 24 de mayo de 2011 expedido por la curaduría urbana segunda de montería.
28. Tener presente al momento de aportar las correcciones, todos los planos, cortes y fachadas deben estar impresos a la misma escala que coincida con la indicada en rotulo, debidamente firmados (a puño y letra) por el Arquitecto proyectista firmante en el Formulario Único Nacional.
29. Anexar archivo de planos en Auto-Cad, en medio magnético "CD" del proyecto para confirmar áreas.
30. Una vez aprobado el proyecto aportar un (1) juego original y una vez sellados y firmados por el curador el responsable de la solicitud asumirá el costo de un (1) juego de copias adicionales de los planos impresos del proyecto arquitectónico.
31. todos los planos deben estar **impresos en monocromático "BLANCO Y NEGRO"**.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

INFORME GENERAL DE REVISIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE UN PISO A DOS PISOS DE USO VIVIENDA FAMILIAR.

INFORME GENERAL DE REVISIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICACIÓN DE DOS NIVELES DE USO VIVIENDA FAMILIAR.

El siguiente documento hace referencia a la revisión estructural de los diseños estructurales para una edificación de dos niveles proyectada en la ciudad de Montería.

La proyección arquitectónica relaciona la construcción de una edificación de dos niveles cuya finalidad es de vivienda familiar. Esta infraestructura como tal consta de áreas para garaje, sala, comedor, cocina, labores, dos habitaciones, dos baños, estudio y sala de recibo en el primer nivel; en el segundo nivel se tiene una habitación con baño interno, una sala de estar y balcones. Toda la estructura estará compuesta por pórticos de acero, columnas y vigas. La losa de entre piso está proyectada como armada en una dirección con lámina colaborante metaldeck de 2" calibre 22.





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

El método de análisis utilizado para estas estructuras es uno de los establecidos en la NSR/10, el cual corresponde al método de Análisis Dinámico Espectral A.3.4.2.2. La solución estructural para este tipo de edificación fue el de pórticos de concreto resistente a momentos y con capacidad de disipación de energía moderada DMO, tabla A.3-3 de la NSR/10.

Tabla A.3-3
Sistema estructural de pórtico resistente a momentos (Nota 1)

C. SISTEMA DE PÓRTICO RESISTENTE A MOMENTOS		Valor R_0 (Nota 2)	Valor Ω_0 (Nota 4)	zonas de amenaza sísmica					
Sistema resistencia sísmica (fuerzas horizontales)	Sistema resistencia para cargas verticales			Alta		Intermedia		baja	
				uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.	uso permit	altura máx.
1. Pórticos resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía (DES)									
a. De concreto (DES)	el mismo	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (DES)	el mismo	7.0 (Nota-3)	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	7.0	3.0	si	sin límite	si	sin límite	si	sin límite
d. De acero con cerchas dúctiles (DES)	Pórticos de acero resistentes o no a momentos	6.0	3.0	si	30 m	si	45 m	si	sin límite
2. Pórticos resistentes a momentos con capacidad moderada de disipación de energía (DMO)									
a. De concreto (DMO)	el mismo	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
b. De acero (DMO)	el mismo	5.0 (Nota-3)	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite
c. Mixtos con conexiones rígidas (DMO)	Pórticos de acero o mixtos resistentes o no a momentos	5.0	3.0	no se permite		si	sin límite	si	sin límite



El sistema estructural lo componen columnas HEA, arriostramiento en perfil tubular redondo tipo PIPE, vigas perfiles de alma llena tipo IPE y pedestales en concreto reforzado, los cuales forman los pórticos con diagonales resistentes a momentos. Estos elementos fueron orientados de forma ortogonal, en donde la sección mayor rigidez están orientadas en sentido paralelo a la dimensión mayor del área correspondiente para cada nivel, lo anterior se escoge de esa forma para aumentar la rigidez en el sentido más corto de toda la estructura. La losa de entre piso consiste en una losa de concreto de 10.0cm de espesor apoyada sobre viguetas o nervios IPE.



RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

A nivel de cubierta se tienen unas vigas de alma llena tipo IPE y losas para viga canal fundida en concreto apoyada sobre lámina colaborante metaldeck de 2" calibre 22. El peso propio de la estructura es asumido por el programa estructural al momento de ser modelada. Se hace mención de la utilización de dos programas en las memorias de cálculo:

3. MODELO DE ANÁLISIS Y DISEÑO

Para la realización del análisis y diseño estructural, se empleó el Software Midas Gen. Versión 2021 (v3), empresa desarrolladora MIDAS Información Tecnología Co., Ltd.

Dado el uso de este tipo de infraestructura, el coeficiente de importancia que se debe tomar es, I=1.0 que corresponde a edificaciones de ocupación normal.

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

CEMENTO: el cemento a utilizar en la elaboración del concreto para la construcción de la obra debe seguir lo establecido en el C.3.2 de la NSR/10 y debe cumplir las siguientes normas; NTC 121, NTC 321 y ASTM C-150. No se debe usar cemento de mampostería en construcción de concreto para este proyecto.

AGREGADOS: El agregado a usar en este tipo de proyecto debe ser de peso normal y debe cumplir con la norma NTC 174.

AGUA: El agua utilizada en la elaboración del concreto debe cumplir con lo especificado en la NTC 3459.

CONCRETO: El diseño de la estructura se realizó bajo la utilización de concreto de peso normal. Para el cálculo del módulo de elasticidad de los concretos se utilizó lo enunciado en C.8.5 de la NSR/10.

$$E_c = 3900\sqrt{f'_c}$$

A continuación, se muestran las resistencias de los concretos para cada elemento estructural.

ELEMENTO	F'c	Ec
SOLADO	175Kg/cm2	
ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN	210Kg/cm2	17.872.045 kn/M2
PEDESTALES	280 Kg/cm2	20.636.860 kn/M2





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

ACERO DE REFUERZO: El acero de refuerzo debe ser corrugado con un módulo de elasticidad 200000MPa de acuerdo a lo establecido C.8.5.2 de la NSR/10y una resistencia a la fluencia $f_y=420$ MPa. Todas las barras corrugadas deben ser de acero de baja aleación y que cumpla la norma NTC 2289. A continuación, se muestran las nominaciones a utilizar.

TABLA C.3.5.3-2
DIMENSIONES NOMINALES DE LAS BARRAS DE REFUERZO
(Diámetros basados en octavos de pulgada)

Designación de la barra (véase la nota)	Diámetro de referencia en pulgadas	DIMENSIONES NOMINALES			Masa kg/m
		Diámetro mm	Area mm ²	Perímetro mm	
No. 2	1/4"	6.4	32	20.0	0.250
No. 3	3/8"	9.5	71	30.0	0.560
No. 4	1/2"	12.7	129	40.0	0.994
No. 5	5/8"	15.9	199	50.0	1.552
No. 6	3/4"	19.1	284	60.0	2.235
No. 7	7/8"	22.2	387	70.0	3.042
No. 8	1"	25.4	510	80.0	3.973
No. 9	1-1/8"	28.7	645	90.0	5.060
No. 10	1-1/4"	32.3	819	101.3	6.404
No. 11	1-3/8"	35.8	1006	112.5	7.907
No. 14	1-3/4"	43.0	1452	135.1	11.380
No. 18	2-1/4"	57.3	2581	180.1	20.240

Nota: El No. de la barra indica el número de octavos de pulgada del diámetro de referencia



CUBIERTA: Se considera carga de cubierta, la que presenta como cubierta la lámina arquitectónica.

CARGAS: Las solicitaciones de cargas son las que relaciona el Título B de la NSR/10.

HIPÓTESIS DE CARGAS DE LA EDIFICACIÓN

Se consideran las siguientes combinaciones de cargas de acuerdo a lo establecido en la NSR/10 Título B.



RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

II. COMBINACIONES DE CARGA

A continuación, se indican las combinaciones básicas que se deben utilizar según el reglamento NSR-10, ítem B.2.4.2, se utilizó la combinación que requiere la mayor resistencia del elemento.

B.2.4.2 — COMBINACIONES BÁSICAS — El diseño de las estructuras, sus componentes y cimentaciones debe hacerse de tal forma que sus resistencias de diseño igualen o excedan los efectos producidos por las cargas mayoradas en las siguientes combinaciones:

1.4D	(B 2.4-1)
1.2D+1.6L+0.5(L _o +G+L _o)	(B 2.4-2)
1.2D+1.6(L _o +G+L _o)+(1.0L+0.5W)	(B 2.4-3)
1.2D+1.0W+1.0L+0.5(L _o +G+L _o)	(B 2.4-4)
1.2D+1.0E+1.0L	(B 2.4-5)
0.9D+1.0W	(B 2.4-6)
0.9D+1.0E	(B 2.4-7)

Figura 9. Combinaciones básicas para el diseño según NSR-10

En la modelación de la estructura se realizó la verificación de los desplazamientos horizontales de tal manera que se constató que la cumpliera con las derivas de piso. Esto se hizo en ambas direcciones. Al aplicar el método dinámico espectral se tomó el cortante basal y fue ajustado con el método de la fuerza horizontal equivalente, aplicando los criterios de la NSR/10. Con relación al estudio geotécnico, se sugiere que la cimentación para este tipo de estructura se sugiere una cimentación superficial, zapatas aisladas, con una capacidad admisible de 0.90kg/cm². El nivel de desplante propuesto por el geotécnista es de 1.0m. Para los elementos no estructurales se constató que cumplirían con lo establecido en el Capítulo A.9 de la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

REVISIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.

OBJETIVO

Llevar a cabo la revisión de oficio de los diseños estructurales para la una edificación de dos niveles en la ciudad de Montería, de tal forma que se pueda determinar la capacidad de resistencia y ductilidad de los elementos empleados, procedimiento y cumplimiento de los parámetros existentes en la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

Se tiene como finalidad realizar una revisión desde el punto de vista técnico al análisis y diseño de elementos estructurales en concreto reforzado. Para concretar lo anterior se tomó la información presentada en las memorias de cálculo por el ingeniero DANIEL DAVID DÍAZ





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

31 JUL 2023

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

REDONDO y la información suministrada en el estudio geotécnico dada también por el ingeniero JORGE GALLEGO SILVA responsable de tales estudios. Agotada la etapa anterior, se procede a la formulación de un concepto técnico del cumplimiento de la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

- **AVALÚO DE CARGAS:** Se constató la evaluación de cargas para las solicitudes de muerta y viva, lo anterior se verifica con lo establecido en la NSR/10 Título B y se observa que cumple con el requerimiento:
- **DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO SÍSMICO:** Se relaciona lo siguiente:

Zona de amenaza sísmica:	Amenaza sísmica intermedia
	Perfil de suelo D, dado por el informe geotécnico. Aa=0.10; Av=0.15 Fa=1.6 Fv=2.2
Coefficiente de importancia:	Grupo I; I=1.0
Disipación de Energía:	Capacidad de Disipación de Energía Moderada DMO
Coefficiente de Disipación de Energía	Sistema de pórticos en concreto Ro=5.0
Grados de Irregularidades:	Se presenta el análisis para determinar los grados de irregularidades de la estructura..
Método de Análisis:	Método de análisis dinámico espectral.



- **PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL EMPLEADO:** Fundamentado en la información presentada por ingeniero diseñador responsable, la metodología empleada cumple totalmente con los pasos definidos en la sección A.1.3. Se verificó que la estructura cumpliera con los parámetros de los grados de irregularidad tanto en planta como en altura y por ende de la falta de redundancia. Lo anterior, dentro del procedimiento de análisis, se presenta el desarrollo para determinar dichos grados de irregularidad. Dado que la estructura es en pórticos de acero resistentes a momentos, se verificó que cumpliera con la aplicación de la fuerza ficticia, se cumple.
- **VERIFICACIÓN DE LAS DERIVAS Y DEFLEXIONES VERTICALES DE LA ESTRUCTURA:** Se lleva a cabo la constatación de los desplazamientos horizontales y por ende las derivas de piso, dando como resultado que no se sobrepasa de 1% de la altura de piso, todas las derivas son inferiores a 1% de la altura de piso. Se presenta unas deformaciones que arroja el programa empleado para el análisis, aplicando lo establecido en A.6.3



RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

Las deflexiones verticales se verifican fundamentados en lo establecido en el C.9.5 (a), en la que se toma el criterio más crítico (L/8). De acuerdo a lo anterior, se constató que ningún elemento sobre pasa este criterio, lo que indica que se está cumpliendo con lo dispuesto en la NSR/10.

- **PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES:** Se realiza la verificación del análisis de la estructura con el software antes mencionado y se observa que está cumpliendo totalmente con lo expresado en la NSR/10. Este programa para estructuras de acero es una herramienta versátil, tanto para análisis como diseño, además que se ajusta a los parámetros de diseño exigidos en el territorio colombiano.
El análisis y diseño para la losa de entre piso en una dirección existe en las memorias de cálculo.
Se hace análisis estructural para los nervios o viguetas de la losa de entre piso. Se verificó si las viguetas cumplen, las cuales están cumpliendo.
En la revisión que se hace al diseño de columnas, se observa que están cumpliendo.
El análisis y diseño de la escalera NO se presenta en las memorias de cálculo.
En el análisis y diseño de la cimentación, se observan los datos de entrada al programa, cumple con la capacidad portante sugerida en el informe geotécnico.
Se presenta el análisis y diseño para las zapatas corridas.
Se presenta análisis y diseño estructural para la cubierta.
- **REVISIÓN DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES:** La información contenida en los planos estructurales corresponden con lo establecido en las memorias de cálculo y contienen los detalles mínimos para la construcción del proyecto en estudio. Los planos estructurales relacionan especificaciones técnicas, materiales, plantas, cortes, detalles, conexiones, notas y procedimientos constructivos.
En los planos estructurales se verificó todos los planos de detalles para las conexiones, los cuales concuerdan con los resultados arrojados en las memorias de cálculo, cumple.
La longitud de los pernos de anclaje a los pedestales cumple.
En los planos estructurales se presenta medidas en la cimentación.
Se presenta planos detalles constructivos para la cubierta.
Se debe verificar el plano de cimentación, éste no cumple con el análisis para la cimentación presentada en las memorias de cálculo.
- **REVISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICA:** Para la elaboración de la cimentación de la estructura objeto de estudio, se tuvo en cuenta las recomendaciones y parámetros establecidos en el estudio geotécnico. De lo anterior se tomaron parámetros como nivel de desplante, nivel freático, tipo de suelo, capacidad portante, tipo de cimentación, entre otros.
El informe geotécnico muestra un perfil de suelo D recomendado, en las memorias de cálculo se toma un perfil de suelos D, se está cumpliendo.
Se muestra coordenadas de los puntos (perforación) para la toma de muestras.





RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 31 JUL 2023

El informe geotécnico muestra registro fotográfico de las tomas de muestra del sitio en estudio.

Se revisó la cimentación de tal forma que se constató dimensiones, diseño a flexión, diseño a cortante y demás parámetros, de tal manera que se está cumpliendo con lo exigido en la NSR/10.

- **REVISIÓN DE DISEÑOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:** Se realiza la revisión de los elementos no estructurales de acuerdo a lo establecido en el capítulo A.9 de la NSR/10, con lo cual se hace la siguiente observación:

Se presenta análisis para los elementos no estructurales.

Fundamentado en lo expuesto anteriormente, se puede establecer que la estructura objeto estudio, **NO CUMPLE** con los requisitos que rige la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente de 2010.

SEXTO: por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir, **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS**, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0039, por no cumplir con los términos perentorios previamente señalados en la norma actual vigente y se entenderá desistida la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 205-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE UNO (1) A DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 50A 14D 47 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0039 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/07/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

31 JUL 2023

petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: "Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancelese la radicación No. **23001-1-23-0039** del 02 de marzo de 2023, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

